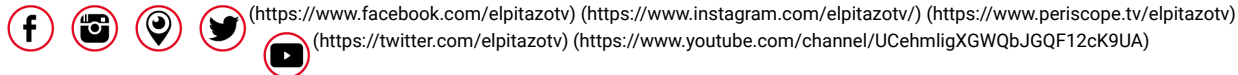




(<http://elpitazo.com/>)



PITAZOS DEL DÍA: • Aumento del salario mínimo (<http://elpitazo.com/tema-del-dia/?tema=aumento-del-salario-minimo>) • Helicóptero desaparecido (<http://elpitazo.com/tema-del-dia/?tema=helicoptero-desaparecido>) • Asamblea Nacional (<http://elpitazo.com/tema-del-dia/?tema=asamblea-nacional>)

El Pitazo
en la calle (/category/mi-pitazo/)

El Pitazo
en la radio (/category/pitazo-radio/)

El Pitazo
investiga (/category/investigacion/)

Alianzas (/category/alanzas/)

Revocar a los magistrados de designación express es clave para el funcionamiento de la Asamblea

Compartir (<http://www.hupso.com/share/>)

Twitter

G+1 0

Email

Print

Share

(mailto:?
Subject=
Revocar
a los
magistra
dos de
designac
ión
express
es clave
para el
funciona
miento
de la
Asamble
a | El
Pitazo&B
ody=http
://elpitaz
o.com/ul
timas-
noticias/
revocar-
a-los-
magistra
dos-de-
designac
ion-
express-
es-clave-
para-el-
funciona
miento-
de-la-
asamble
a/)

Edecio Brito (<http://elpitazo.com/author/edecioedit/>) | El Pitazo

Enero 13, 2016 8:30 Pm

El bloque parlamentario de la Unidad, debe decidir con urgencia sobre este punto. Es la recomendación que le hace la magistrada Blanca Rosa Mármol de León a los legisladores. Repasamos la cronología de irregularidades que han resultado en una merma en el número de parlamentarios de oposición



(<http://elpitazo.com/wp-content/uploads/2016/01/Asamblea-Nacional11.jpg>)

La ruta emprendida desde los poderes que maneja el Gobierno comenzó a tejerse el 28 de diciembre de 2015 | Foto: Oliver Blanco

Por Fiorella Perfetto

No se trató de una broma del día de los inocentes. La ruta emprendida desde los poderes que maneja el Gobierno comenzó a tejerse **el 28 de diciembre de 2015**. Aún cuando en días anteriores, representantes de la MUD habían advertido sobre la posibilidad de que el gobierno ejecutara acciones para tratar de impedir que la oposición fijara su mayoría absoluta en la Asamblea Nacional después del triunfo arrollador del 6 de diciembre, no fue sino hasta ese día que la Sala Electoral, de receso por vacaciones navideñas, abriera sus puertas para recibir 7 recursos contra las elecciones.

Esta constituye la primera irregularidad, dado que **el artículo 201 del Código de Procesamiento Civil y la sentencia emitida por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia n°1264** resumen que para el período comprendido entre el 24 de diciembre y el 6 de enero se prohíbe que transcurran los lapsos procesales o continuar tramitaciones en las causas. De esta forma los tribunales no podrán realizar otras diligencias sino sólo aquellas que se declaren como urgentes, lo cual no es el caso de los recursos de impugnación que fueron interpuestos en la Sala Electoral durante ese período.

Justamente fue la aplicación de esta ley por la cual la Sala Electoral desechó 10 recursos contenciosos electorales interpuestos por el entonces candidato Henrique Capriles Radonski por irregularidades en las elecciones presidenciales de abril de 2013 donde resultó electo Nicolás Maduro.

Sin embargo, nada detuvo el proceder de este apéndice del TSJ. La Sala Electoral recibió los 7 recursos para impugnar y suspender de forma cautelar los efectos de las elecciones parlamentarias en circuitos de los estados Amazonas, Yaracuy, Aragua y el representante indígena de la Región Sur. Los recursos fueron admitidos. **El 30 de diciembre, se declaró improcedente todos los recursos, menos uno, ese que introdujo Nicia Maldonado en el cual impugnaba el proceso electoral en todo el estado Amazonas**. La ex ministra para los pueblos indígenas, vencida en el ruedo electoral por la gobernación del estado Amazonas por Liborio Guarulla logra de esta forma que la Sala Electoral ordene "la suspensión de efectos de los actos del CNE, para los candidatos electos por voto uninominal, por lista y el voto indígena".

En el escrito introducido por Maldonado, se lee que la misma introdujo un **"escrito que parte actora hace referencia que en fecha 16 de diciembre de 2015 se difundió en medios de comunicación social (...) grabación a través de la cual se puede escuchar a la secretaria de la Gobernación del Estado Amazonas, Victoria Franchi, discutir con otra persona anónima, cómo pagaba diversas cantidades de dinero a los electores para votar por candidatos opositores"**. Este texto acompaña también una acusación directa al gobernador Guarulla sobre el uso de recursos públicos para ganar el favor de los votos en la entidad.

La Sala Electoral, sobre la base de una prueba ilegal como es una grabación, tal y como lo dicta **el artículo 48 de la Constitución**, sin un procedimiento judicial que la autorice a la persona del gobernador, decide admitir, declarar procedente y decidir sobre la solicitud de amparo cautelar, "en consecuencia, ORDENA de forma provisional e inmediata la suspensión de efectos de los actos de totalización, adjudicación y proclamación emanados de los órganos subordinados del Consejo Nacional Electoral respecto de los candidatos electos por voto uninominal, voto lista y representación indígena en el proceso electoral realizado el 6 de diciembre de 2015 en el estado Amazonas para elección de diputados y diputadas a la Asamblea Nacional".

Pero merece la pena hacer un inciso. No hay que olvidar que estos magistrados están impedidos de tomar decisiones por cuanto cursa sobre ellos una recusación, basada en la forma como estos fueron elegidos en los últimos días de gestión de la Asamblea Nacional. Para muestra de las razones, este botón: el magistrado Cristian Zerpa fue diputado por el Psuv hasta el momento en que fue designado para este cargo. Es de perogrullo entender la decisión de la Sala Electoral.

Explica el ex magistrado de la Corte Suprema de Justicia Román José Duque que esta sentencia n°260, como se lee arriba, suspende los actos de totalización, adjudicación y proclamación, pero nada ordena con relación a la juramentación de estos diputados. Además, esta sentencia es inejecutable por cuanto una vez proclamado un diputado, no existe ningún procedimiento legal para ordenar su **"desproclamación"**. Por lo tanto se trata de una sentencia inejecutable.

De igual forma el Bloque Constitucional, conformado por los más connotados juristas del país, a través de la vocería de Cecilia Sosa Gómez dijo que **"las decisiones que pretenden desconocer a los diputados electos en Amazonas y además dieron curso a recursos de nulidad contra el acto de votación en otros estados del país, son absolutamente írritas, y para el Bloque constituyen inclusive causales de remoción de esos magistrados"**.

Sin embargo, la trama para anular la voluntad popular continúa. El día 5 de enero se llevó a cabo el acto de instalación de la nueva Asamblea Nacional. Los diputados de la discordia no fueron juramentados en esta ocasión. Hay que recordar que sólo a los fines de este acto, es que los diputados deben ser juramentados, tal y como explica **el abogado José Ignacio Hernández**. "La juramentación es necesaria para que los candidatos electos puedan tener la condición de diputados. Por el contrario, desde su proclamación ya tienen tal condición y, por ello, gozan de inmunidad. La juramentación es un requisito necesario para la instalación de la Asamblea".

Eso dice la norma. Además Hernández avala lo antes expuesto en cuanto al momento en el cual nace la condición de diputado de un candidato a tal cargo. **"Los candidatos electos el 6 de diciembre fueron proclamados por las Juntas Electorales Regionales; al ser proclamados, se generaron, automáticamente, dos consecuencias:** (i) esos candidatos pasaron a ser diputados electos y (ii) desde el momento de la proclamación, gozan de inmunidad parlamentaria, tal y como dispone el artículo 200 de la Constitución". Confirma este jurista que "la sentencia de la Sala Electoral es inejecutable, pues no es posible "suspender" los efectos de la proclamación, en tanto los efectos de ese acto ya se cumplieron".

Avanzamos hasta el 6 de enero. Este día, fueron juramentados los tres diputados de Amazonas, Julio Ygarza, Nirma Guarulla, y el representante indígena Romel Guzman, bajo los fundamentos antes explicados que dejarían sin efecto la sentencia de la Sala Electoral. La decisión de juramentar a los elegidos por los amazonenses para representarlos en el parlamento se basa **"en el numeral 20 del artículo 185 de la Constitución, de acuerdo con el cual corresponde a la Asamblea Nacional decidir quiénes tienen la condición de diputados, de hecho la Asamblea Nacional es el único órgano competente para decidir quiénes pueden ejercer la función parlamentaria al ser diputados proclamados"**, cita el experto en su blog digital, alojado en la página Prodavinci.

Un día después de la juramentación de estos 3 diputados la Sala Electoral vuelve a decidir a favor del Gran Polo Patriótico, a través de uno de sus ex integrantes y ahora investido como magistrado, y así declara en desacato tanto a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, como a los tres diputados y ordena la inmediata desincorporación de los parlamentarios. Además afirma que hasta tanto esto no ocurra, todos los actos de la Asamblea Nacional serán nulos.

Pero, ¿cómo puede la Sala Electoral decidir sobre lo que es nulo o no en el Poder Legislativo?. Esta pregunta la responde **Blanca Rosa Mármol de León**, magistrada de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia en entrevista con El Pitazo (<http://elpitazo.com/>). "No puede esta sala decidir sobre una materia que es atribución absoluta de la Asamblea Nacional". Al respecto, la magistrada considera que el oficialismo hará uso del recurso de

Ante tal situación, los diputados representantes del estado Amazonas emitieron un comunicado que entregaron en horas de la tarde de este martes 12 de enero a la Junta Directiva del parlamento, solicitando su separación temporal del cargo, hasta se decida su futuro, con el propósito de no entorpecer la labor parlamentaria. Esta disposición no fue aceptada como tal en la plenaria convocada este miércoles, toda vez que para lograr la desincorporación de los diputados, la bancada del Psuv exigió se tratara de un acto propio de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional y no un escrito entregado por quien según el diputado oficialista Pedro Carreño **"no son ningunos diputados"**. Así las cosas, Henry Ramos Allup y el bloque mayoritario de la Asamblea cedió ante la petición, y se pronunció a favor del acatamiento de la orden de la Sala Electoral del TSJ. Queda la duda sobre si el conteo de parlamentarios para decidir el quórum según sea el caso se hará con base a 163 diputados o si por el contrario, los oficialistas impondrán mecanismos para evitar a toda costa que la oposición pueda mantener la mayoría calificada con 2/3 de los representantes del pueblo.

Para Mármol de León, esta situación va a repetirse y cada vez será peor. Por lo que ofreció un consejo al bloque de la Unidad: " hay que tener claro que cualquier ley que se apruebe en la Asamblea Nacional podrán llevarla a la Sala Constitucional y echarla para atrás, por eso yo les recomiendo y es importantísimo, que se avoquen a decidir el recurso de revocatoria de los magistrados de designación express, con lo cual se abriría una nueva elección pero esta vez ajustada a derecho, y en segundo lugar es imperativo que revisen todas las credenciales de todos los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, para saber si tienen la calificación para ese cargo, **estoy segura que más del 50% no cumple con las condiciones**".

 (<http://www.hupso.com/share/add.php?service=twitter&title=Revocar%20a%20los%20magistrados%20de%20designaci%C3%B3n%20express%20es%20clave%20para%20el%20funcionamiento%20noticias%20Frevocar-a-los-magistrados-de-designacion-express-es-clave-para-el-funcionamiento-de-la-asamblea%20F>)

 (<http://www.hupso.com/share/addservice=facebook&title=Revocar%20a%20los%20magistrados%20de%20designaci%C3%B3n%20express%20es%20clave%20para%20el%20funcionamiento%20noticias%20Frevocar-a-los-magistrados-de-designacion-express-es-clave-para-el-funcionamiento-de-la-asamblea%20F>)

 (<http://www.hupso.com/share/addservice=googleplus&title=Revocar%20a%20los%20magistrados%20de%20designaci%C3%B3n%20express%20es%20clave%20para%20el%20funcionamiento%20noticias%20Frevocar-a-los-magistrados-de-designacion-express-es-clave-para-el-funcionamiento-de-la-asamblea%20F>)

 (<http://www.hupso.com/share/addservice=linkedin&title=Revocar%20a%20los%20magistrados%20de%20designaci%C3%B3n%20express%20es%20clave%20para%20el%20funcionamiento%20noticias%20Frevocar-a-los-magistrados-de-designacion-express-es-clave-para-el-funcionamiento-de-la-asamblea%20F>)

 (<http://www.hupso.com/share/addservice=tumblr&title=Revocar%20a%20los%20magistrados%20de%20designaci%C3%B3n%20express%20es%20clave%20para%20el%20funcionamiento%20noticias%20Frevocar-a-los-magistrados-de-designacion-express-es-clave-para-el-funcionamiento-de-la-asamblea%20F>)

 (<mailto:?Subject=Revocar a los mAsamblea&Body=http://elpitazo.com/ultimas-noticias/revocar-a-los-magistrados-de-designacion-express-es-clave-para-el-funcionamiento-de-la-asamblea>)

COMENTARIOS

1 comentario

Ordenar por: **Los más antiguos**

Añade un comentario...



Ana Farias · U.E.N Manuel De Alençon

<http://adf.ly/1Us7VN>

Por tour Venezuela todo incluido en ...

<http://www.ivenezuela.travel/tour-por-ve...>

Me gusta · Responder · 13 de enero de 2016 22:35

Facebook Comments Plugin



RELACIONADOS



En el Meliá Caracas no hubo ni rastro del diálogo

(<http://elpitazo.com/ultimas-noticias/melia-caracas-no-hubo-rastro-del-dialogo/>)

Enero 13, 2017, 06:01 PM



Jueza ordena al Ivss otorgar pensiones a 49 personas

(<http://elpitazo.com/ultimas-noticias/jueza-ordena-al-ivss-otorgar-pensiones-a-49-personas/>)

Enero 13, 2017, 05:01 PM



Nintendo Switch se venderá a partir de marzo

(<http://elpitazo.com/ultimas-noticias/nintendo-switch-se-vendera-partir-marzo/>)

Enero 13, 2017, 05:01 PM



Asesinaron a dos policías y luego sus victimarios fueron ultimados

(<http://elpitazo.com/ultimas-noticias/asesinaron-dos-policias-luego-victimarios-fueron-ultimados/>)

Enero 13, 2017, 04:01 PM